

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL  
 FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-014P7R001-E233-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en el fallo derivado de la dictaminación técnica de evaluación emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura, emitido en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada la revisión cualitativa y cuantitativa de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento antes invocado, referente a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E233-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente" (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic y Puerto Vallarta).-----

**-----DESARROLLO DEL ACTO-----**
**I.- Lugar y Fecha.-----**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 de mayo del 2017, se reunieron en el Auditorio del Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E233-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente" (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic y Puerto Vallarta).-----

**II.- Servidor Público que preside el acto.-----**

La C. Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

**III.- Cierre del Acta de Fallo.-----**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por el área especializada que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **18:00 horas** del mismo día mes y año de su inicio.-----

-----Lista de Asistencia-----

**Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:**

Erika Amelia Villalobos Camacho  
Subdirectora de Infraestructura

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna  
Jefe de Oficina de Obra Pública

Jessica Miriam Valdez Rojas  
Jefa de Oficina de Mantenimiento

Arq. Juan Gilberto Silva Pasten  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad  
Encargado de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos

**Por el Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot**  
Representante  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

**Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

Representante  
Ing. Eduardo Torres González  
Jefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones

**Por los Organismos del Sector Privado Invitados**  
Representantes

NO SE PRESENTARON



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITANTES**

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.  
ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.  
ING. LUIS AGUILAR REYES.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DETERMINACIÓN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en el fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura, emitido en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, en su calidad de convocante, emite Fallo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, para la contratación de los, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente" (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic y Puerto Vallarta), con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V. en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:

Table with 2 columns: LICITANTE and RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN. Row 1: PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V. | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T5 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM. INCUMPLIMIENTOS:

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b>          Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, <i>"La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria..."</i>. Apartado B. causales técnicas, numeral 15, <i>"La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b>          Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento</b>.</p> <p><b>DOCUMENTO T11</b>  <b>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE</b>, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, la liberación parcializada de frentes, y el ataque simultáneo de algunos de ellos, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.</li> <li>• Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos</li> </ul>
--	---



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.</li> <li>• Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.</li> </ul> <p><b>INCUMPLIMIENTOS:</b></p> <p>Dentro de la Planeación Integral presentada por el licitante, no considera lo señalado por el Instituto Fonacot dentro de las Memorias Descriptivas, particularmente por lo que hace al frente 3 (Tepic), toda vez que señala puntualmente que desarrollará trabajos de impermeabilización, demoliciones de muros de block, colocación de mamparas, entre otros, conceptos que no se encuentran solicitados dentro del catálogo de conceptos inherente a la convocatoria, lo cual actualiza una contravención con el manifiesto presentado en el documento T1.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b></p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numerales 17 y 20. Mismos que expresan 17.-, <i>"Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T11"</i>. 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deban ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como lo establece en la memoria descriptiva"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <p>Al incluir conceptos de trabajos no solicitados se actualiza la omisión en el apego a la memoria descriptiva y el catálogo de conceptos inherentes a la convocatoria, asimismo el bajo análisis de la memoria descriptiva que es parte del proyecto</p>
--	--

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ejecutivo, al complementar la información técnica señalada por el Instituto Fonacot en los planos, y apoya al cálculo de volumetrías, presupuestos y demás documentos técnicos inherentes, por lo que su desconocimiento afecta la solvencia de la propuesta del licitante, por lo se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

#### DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

##### DOCUMENTO E1

**ANÁLISIS TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS**, de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), para cada frente de trabajo, es decir se deberán cotizar cada uno de los frentes de trabajo de manera independiente uno de otro, a efecto de que el INSTITUTO FONACOT conozca los cargos a erogar específicamente por cada uno de los frentes objeto de la presente licitación.

##### INCUMPLIMIENTOS:

Presenta el cálculo de cargos adicionales sobre el costo directo y no como lo obliga el Reglamento en su artículo 220 primer párrafo el cual establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario por que derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que NO forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

##### FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 28 y 44. Mismo que expresa 28.-; *"Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable..."*. 44.- *"Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.*

##### MOTIVACIÓN:

Al realizar su análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, mismos que

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>sirven de base derivado de la modalidad del procedimiento objeto de la presente convocatoria, contraviene lo estatuido por el artículo 220 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, situación que afecta la solvencia de la proposición, directamente al precio de cada matriz de precios unitarios, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento.</b></p> <p><b>DOCUMENTO E-2</b></p> <p><b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR SALARIO REAL</b>, conforme al REGLAMENTO, Sección IV artículos 214 al 218, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada nocturna, principalmente, salvo en los casos como fines de semana que apliquen jornales mixtos, diurnos y nocturnos, incluyendo copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTOS:</b></p> <p>No presenta la copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, imposibilitando la verificación de la solvencia con respecto a lo ordenado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b></p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción I de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "<i>La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia</i>"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 28, 41, 43 y 44. Mismo que expresa 28.- "<i>Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando, tercer viñeta, Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario a real a sueldos de los técnicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento</i>" 41.-, "<i>Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición</i>". 43.- "<i>Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO</i>" y 44.- "<i>Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.</i></p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <p>La omisión de los documentos que acompañan dicho análisis representa un complemento fundamental para verificar el factor de riesgo de trabajo vigente, por lo</p>
--	--





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>que su omisión afecta la solvencia en este rubro, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento.</b></p> <p><b>DOCUMENTO E-3</b></p> <p><b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>, debiendo considerar estos como nuevos para efecto de evaluación, costos y rendimientos.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b> Los análisis de costos horarios presentados por el licitante no coinciden con los presentados en la propuesta económica, por lo que existe incongruencia entre los documentos que componen su proposición.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b> Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numeral 41. Mismo que expresa 41.-, <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> El licitante presenta en su análisis de costo horario para cada equipo un importe diferente a los que presenta en su listado de insumos de equipo y de herramienta, así como al programa de equipo y herramienta, imposibilitando el cálculo correcto de dichos insumos. Por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento.</b></p> <p><b>DOCUMENTO E-5</b></p> <p><b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO POR FINANCIAMIENTO</b>, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico vigente.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b></p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El factor de financiamiento calculado en este documento no corresponde al factor incorporado en las matrices de precios unitarios, asimismo el importe del total de la propuesta incorporado en este cálculo no corresponde con el monto total del catálogo de conceptos por lo que no es congruente su propuesta.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 33 y 41. Mismos que expresan 33.- "Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos semanales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5".

41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

**MOTIVACIÓN:**

El licitante presenta dentro del cálculo de este factor el importe del precio de venta del presupuesto de \$2'817,522.82 que no corresponde con el monto del precio total de la oferta presentada de \$2'801,757.11, por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

**DOCUMENTO E-6**

**UTILIDAD**, propuesta por el Licitante.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta incongruencia en los porcentajes y cantidades para el cálculo del importe por utilidad considerando en este documento un factor de financiamiento de 0.0965% que difiere al cálculo del doc. E-5 que es de 0.03975% afectando la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>solvencia de la propuesta.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b>          Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numeral 41. Mismo que expresa, 41.- <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b>          Presenta el cálculo de utilidad con un factor de financiamiento diferente del calculado y el incorporado en su propuesta, siendo incongruente el análisis de utilidad con estas variables, por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento</b>.</p> <p><b>DOCUMENTO E-8</b>  <b>LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE</b>, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b>          El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto, no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal, lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b>          Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento",</p>
--	--

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

apartado A. causales legales, numeral 13. *Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones";* así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"* y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- *"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".*

**MOTIVACIÓN:**

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, en correlación con lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

**DOCUMENTO E-9**

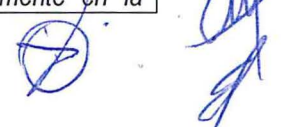
**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA,** con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición*"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. *Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones*"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"* y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- *"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"*.

**MOTIVACIÓN:**

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, con referencia a lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

**DOCUMENTO E-10**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación..

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p><b>FUNDAMENTO:</b></p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. <i>Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"</i>; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"</i> y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <p>No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, considerando lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento</b>.</p> <p><b>DOCUMENTO E-11</b></p> <p><b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b></p>
--	--

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Puerto Vallarta, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlo, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"*.

**MOTIVACIÓN:**

El catálogo referente a la sucursal de Puerto Vallarta, Jalisco rebasa la suficiencia presupuestaria reservada para la ejecución de los trabajos, solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 del Manual Administrativo de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento**.

**DOCUMENTO E-12**

**RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS**, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el monto del resumen del importe por partida, particularmente por lo que hace a la sucursal de Puerto Vallarta, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva".</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> El monto del resumen del importe por partida referente a la sucursal de Puerto Vallarta, Jalisco rebasa la suficiencia presupuestaria reservada para la ejecución de los trabajos, solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 del Manual Administrativo de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento.</b></p>
--	--

Se desecha en su conjunto la proposición de la persona física **INGENIERO LUIS TEHUITZIL HERNÁNDEZ** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p><b>ING. LUIS TEHUITZIL HERNÁNDEZ.</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b> <b>DOCUMENTO T5</b> <b>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTOS:</b> No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.</p>





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, *"La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria..."*. Apartado B. causales técnicas, numeral 15, *"La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia"*.

**MOTIVACIÓN:**

Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento**.

**DOCUMENTO T8**

**ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL LICITANTE**, para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, indicado por frente de trabajo, y en el cual atenderá a lo siguiente:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y la memoria descriptiva
- En su caso porcentaje de mano de obra local.

**INCUMPLIMIENTOS:**

El licitante no se apega a los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva parte inherente de la convocatoria al presente procedimiento, toda vez que establece la utilización de cuatro residentes y un superintendente, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*;

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>VI.- <i>"Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"</i>, así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. de las causales técnicas numeral 18, <i>"Cuando el organigrama propuesto por el licitante no contenga la estructura necesaria para poder llevar a cabo los trabajos, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en el documento T8, y/o no se congruente con la metodología de trabajos propuesta"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Incorpora cuatro residentes de obra y un superintendente, que menciona en su planeación, los cuales trabajaran en los mismos periodos, cuando solo se requieren dos frentes de trabajo simultáneos, tal y como se describe en la memoria descriptiva, afectando la solvencia de la proposición, por lo que se <b>procede a actualizar un causal de desechamiento</b>.</p> <p><b>DOCUMENTO T10</b> <b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo de usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTOS:</b> El licitante no describe si es propio o rentado el equipo a utilizar en sitio de la revoladora, la soldadora y el equipo topográfico, lo que genera incertidumbre si estarán en sitio cuando se desarrollen los trabajos, lo que no asegura una correcta utilización de la maquinaria y equipos de construcción dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b> Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"</i>; VI.- <i>"Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. de las causales técnicas numeral 20, <i>"El incumplimiento a las legales"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Dentro de la relación de maquinaria, para los equipos relativos a revoladora y soldadora, no describe si son propias o arrendadas, así como su ubicación física. Por su parte señala la necesidad de un Nivel Topográfico, equipo innecesario para</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

el tipo de trabajos que se realizan, afectando la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO T11**

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE**, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, la liberación parcializada de frentes, y el ataque simultaneo de algunos de ellos, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.
- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.
- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.

**INCUMPLIMIENTOS:**

El licitante describe que realizará trabajos en tres frentes de trabajo simultáneos y los desarrollara en treinta y ocho y cuarenta y dos días, respectivamente, lo que afecta directamente la programación del Instituto, y contraviene los plazos establecidos en el cuerpo de la convocatoria y en la memoria descriptiva.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numerales 17 y 20. Mismos que expresan 17.-, "Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T11". 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deban ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como lo establece en la memoria descriptiva".

**MOTIVACIÓN:**

Describe en su planeación que los frentes de trabajo para Mazatlán, Tampico y Nogales, se desarrollarán en la misma etapa considerando plazos mayores a los establecidos en el punto 7.2 de la convocatoria, en contravención a la Memoria Descriptiva inherente a la misma. Aunado a lo anterior, la metodología contenida no resulta clara, omitiendo desarrollar la logística de los trabajos de acuerdo a lo solicitado, por lo que afecta la solvencia de la propuesta del licitante, por lo se procede a actualizar un causal de desechariento.

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA****DOCUMENTO E-5**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO POR FINANCIAMIENTO**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico vigente.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el análisis de financiamiento de forma mensual, lo que afecta directamente el desarrollo del cálculo, impactando los ingresos y egresos lo que hace incorrecto el valor resultante, afectando la solvencia de la propuesta, y omitiendo el señalamiento de la convocatoria.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechariento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición*"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 33 y 41. Mismos que expresan 33.- "Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos semanales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5".

41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

**MOTIVACIÓN:**

Se solicita el cálculo de financiamiento de manera semanal, y el licitante lo presenta mensual, asimismo la programación son consideradas semanalmente, por lo que no es posible verificar su cálculo de forma correcta, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

**DOCUMENTO E-8**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE,** con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, contraviniendo lo establecido en la convocatoria, y requisito indispensable a efecto de cumplimentar las disposiciones en materia de arrendamiento aplicables.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición”; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. “Causales Expresas de Desechamiento”, apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- “Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones”; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva” y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- “Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición”.*

**MOTIVACIÓN:**

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, considerando lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO E-9**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. *Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"*; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"* y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- *"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"*.

**MOTIVACIÓN:**

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, en referencia a lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO E-10**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación..

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p><b>INCUMPLIMIENTO:</b></p> <p>El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b></p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. <i>Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"</i>; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"</i> y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.- <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <p>No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago con base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p><b>DOCUMENTO E-13</b></p>
--	---





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**, convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos **semanales**, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, por el total de los frentes de trabajo de la presente licitación.

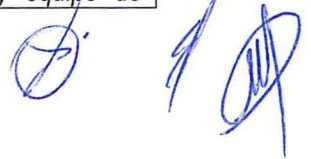
**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministros de los insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*; VI.- *"Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"*, así como en el apartado C. causales económicas, numeral 38. Mismo que expresa 38.- *"Cuando de los programas:*

- *En el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos" conforme al documento E-13.*
- *El programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de utilización de los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación señalado en el documento E-17.*
- *Los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales equipo de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*construcción no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y la planeación integral que ha planteado, todos ellos conforme a los documentos T-11, E-14, E-15 y E-16.*

*Asimismo, que dichos programas de suministros carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos de adecuación”.*

**MOTIVACIÓN:**

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO E-14**

**PROGRAMA DE EROGACIONES, A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO**, en periodos semanales, de los materiales y equipos de instalación permanente, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las “CAUSALES DE DESECHAMIENTO” previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de “El Reglamento”, el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- “*El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición*”; VI.- “*Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición*”; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. “Causales Expresas de Desechamiento”, en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- “*El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva, así como en el apartado C. causales económicas, numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".*

**MOTIVACIÓN:**

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO E-15**

**PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO**, en periodos semanales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas, numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".

**MOTIVACIÓN:**

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTO E-16**

**PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO**, en periodos semanales, de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo objeto de cada licitación.

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición*"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas, numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".

**MOTIVACIÓN:**

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, quedan desechadas las propuestas de la empresa PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. de C.V. y de la persona física INGENIERO LUIS TEHUITZIL HERNÁNDEZ, conforme a lo señalado en los cuadros que antecede.-----

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la empresa, **RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, con respecto al manifestación solicitada dentro de la documentación legal, no describe el objeto social de la persona moral, sin embargo el acta constitutiva acompañada en el inciso j) del mismo apartado, lo señala con claridad, por tanto se acreditan causales que no dan lugar a desechamiento; por lo que cumplidos los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, se procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico" de la Convocatoria a la



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nacional mixta No. **LO-014P7R001-E233-2017**, obteniendo los siguientes resultados: -----

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E233-2017**

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente"

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$3,978,902.19	
20 PUNTOS	<b>CALIDAD DE OBRA</b>					
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA	MARCA RECONOCIDA	MEJORA TECNOLOGICA MEJOR CALIDAD PRECIO		3.00
		0.50	1.00	3.00		
	MANO DE OBRA	NORMAL		ESPECIALIZADA		3.00
		1.00		3.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL		ESPECIALIZADA		3.00
		1.00		3.00		
	ESQUEMA ESTRUCTURAL	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION		EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA		1.00
	1.00		2.00			
PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		1.00	
	1.00		3.00			
PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		3.00	
	1.00		3.00			
PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		1.00	
	1.00		3.00			
25 PUNTOS	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>					
	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL DE TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.50		4.00		2.50
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.50		4.00		4.00
	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ		SOLVENCIA APALANCAMIENTO		6.00
	2.00		2.00 2.00			
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5%		MAS DEL 5%		0.00	
	0.00		1.00			
20 PUNTOS	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>					
	EXPERIENCIA	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS		3.00
	3.00	4.00	5.00			
ESPECIALIDAD	3 CONTRATOS	4 CONTRATOS	5 CONTRATOS		2.00	
	2.00	3.00	5.00			
5 PUNTOS	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO		5.00
	3.00			5.00		
<b>TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO</b>					<b>37.50</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>					<b>EMPRESA 1</b>	
50 PUNTOS	<b>PONDERACION DE PUNTOS</b>					
	PRECIO	POR FORMULA				50.00
		50.00				
<b>TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA</b>					<b>87.50</b>	

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresas cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación mínima requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:-----

LICITANTES	PUNTACIÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
<b>RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	37.50

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de la propuesta económica del licitante antes mencionado y cuyos importes son los que se señalan a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
<b>RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	\$3'978,902.19

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, se concluye que: -----

LICITANTES	PUNTUACIÓN MÍNIMA (50 PUNTOS)
<b>RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	50

De lo anterior, y una vez efectuada la suma total de la evaluación por puntos es: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
	LICITANTES	TÉCNICA	
<b>RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	37.50	50	87.50

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación y análisis cuantitativo y cualitativo realizado, conforme al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y es la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica da como resultado la mayor puntuación y asegura a favor del Instituto Fonacot, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

respectivas, es la empresa denominada: **RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional mixta Número **LO-014P7R001-E233-2017**, referente a los Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen correspondientes de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic, Puerto Vallarta), por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$3'978,902.19** (Tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos dos 19/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.-----

**VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías.** -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

**VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos.** -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) al monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obras como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.--

**VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.** -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2016, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

La presente acta surte efecto de notificación para la empresa **RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato No. I-OP-2017-002 y sus anexos a las 17:00 horas del día **09 de Junio del 2017** en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.

**IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos.**

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 120 días naturales, iniciando con fechas 12 de junio de 2017 y un término de 09 de octubre de 2017.

**X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.**

La Evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por licitación Pública Nacional Mixta Número LO-014P7R001-E233-2017, referente a los Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen correspondientes de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic, Puerto Vallarta), por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por el Arquitecto Juan Gilberto Silva Pasten, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración de los proyectos ejecutivos, en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obras Públicas, y en su aspecto legal por la C. Jessica Miriam Valdez Rojas, en su carácter de Jefa de Oficina de Mantenimiento, todos bajo la supervisión de la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.

**XI.- Cierre del Fallo.**

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 18:00 horas del mismo día mes y año que dio inicio.

**-----Lista de Asistencia-----**

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho  
Subdirectora de Infraestructura


Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna  
Jefe de Oficina de Obra Pública

Jessica Miriam Valdez Rojas  
Jefa de Oficina de Mantenimiento




INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


Arq. Juan Gilberto Silva Pasten  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad  
Encargado de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos

  
\_\_\_\_\_

Por el Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot  
Representante  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

  
\_\_\_\_\_

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información  
y Comunicaciones.  
Representante  
Ing. Eduardo Torres González  
Jefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones

  
\_\_\_\_\_

Por los Organismos del Sector Privado Invitados  
Representantes

NO SE PRESENTARON  
\_\_\_\_\_

LICITANTES

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.  
ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

  
\_\_\_\_\_

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.  
ING. LUIS AGUILAR REYES.

  
\_\_\_\_\_